



Unidad de Planeación
Minero Energética

F-TH-11 V10 15/07/2024

20261700015413

Radicado No.: **20261700015413**

Fecha: **19-01-2026**

LA SECRETARIA GENERAL

En virtud de la resolución No. 058 de 2024, *"por medio de la cual se delegan unas funciones en materia de contratación, ordenación del gasto y otras funciones de la Dirección General de la Unidad de Planeación Minero-Energética"*

CERTIFICA

Que en la Planta de Personal de la Unidad de Planeación Minero Energética - UPME, no existe personal suficiente para "Prestar servicios de apoyo a la gestión para el desarrollo de actividades administrativas, operativas y de gestión institucional que le sean asignadas, de conformidad con las necesidades de la Subdirección de Hidrocarburos (Ítem 170-35)"; el cual está enmarcado en acciones de la Subdirección de hidrocarburos, como quiera que:

	De acuerdo con los manuales específicos, no existe personal que pueda desarrollar la actividad para la cual se requiere contratar la prestación del servicio.
	El desarrollo de la actividad requiere un grado de especialización que implica la contratación del servicio.
X	Existiendo personal en la planta, éste no sea suficiente.

No. DE PERSONAS SOLICITADAS: Una (01) con el siguiente perfil.

FORMACIÓN: Diploma de bachiller.

EXPERIENCIA: Dieciséis (16) meses de experiencia relacionada o laboral.

Las contrataciones que se realicen con base en las certificaciones de no existencia o insuficiencia de personal expedidas deben ajustarse estrictamente a los señalado en la ley y en la tabla de honorarios establecidos por la UPME.

Es importante mencionar que las personas contratadas con base en las certificaciones expedidas, deben ejecutar los objetos y las actividades señaladas en los estudios previos y en el contrato, las cuales son de carácter temporal.



Unidad de Planeación Minero Energética



F-TH-11 V10 15/07/2024

Lo anterior de conformidad a lo estipulado en el artículo 1º del Decreto 2209 de 1998. Se firma en Bogotá, a los 19-01-2026

Atentamente,

DIANA MARÍA JÁCOME
CARREÑO

Secretaria General

Elaboró: ALEXANDRA CORTES PARRA

Revisó: KATHERIN YANIRE PEREZ PULECIO, INGRID FERNANDA VASQUEZ MENDEZ, DIANA MARÍA JÁCOME CARREÑO

Aprobó: DIANA MARÍA JÁCOME CARREÑO